



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V5K 5J46 064V 060G 09E2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT1AI0019	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/134

ANUNCIO Nº4 (ACTA Nº 5)

OBJETO: COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TECNICO/A ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA CLASE MEDIA GRUPO A SUBGRUPO A2
CONVOCATORIA: BOCM Nº 236 DE 3 DE OCTUBRE DE 2025 (SEL/2025/134)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

DE LA SESIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2026 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO EXPRESADO

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el día 17/02/2026 **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

“QUINTO.- Tener por realizado el primer ejercicio de la oposición (pruebas primera y segunda) por los 57 aspirantes comparecidos.

Número Or	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABAD PEINADO, BEGOÑA	***3400*
2	ABRIL BARRADO, FERMIN	***4921*
3	ARAMAYO SALGUEIRO, MARIA ALEXANDRA	***3216*
4	BACHO DEL SAZ, NURIA	***6244*
5	BENAVENTE DE LAS POZAS, MARGARITA	***9824*
6	BOLÍVAR SANTOS, VIRGINIA	***3812*
7	BOTILLO PÉREZ, TERESA	***8749*
8	BOTO LORCA, BENJAMIN	***8384*
9	BUENDIA AGUADO, FRANCISCO	***2382*
10	CABAÑAS VENERA, MÓNICA	***3604*
11	CABRERA MERTENS, CAROLINA	***0234*
12	CANELO COBOS, EVA MARIA	***1681*
13	CANO GUZMÁN, RUBÉN	***0392*
14	CARRASCO REDONDO, MARÍA	***6496*
15	CASCO MESONERO, ÁNGELA	***9917*
16	CLEMENTE CALVO, MARIA PAZ	***0836*
17	COBERTERA REBOLLO, SONIA	***6721*
18	COLLADOS NAVAS, ERIKA	***9964*
19	DE LA FUENTE MAQUEDA, SERGIO	***2084*

20	DEL AMO PÉREZ, MADROÑAL	***9946*
21	DEL POZO GÓMEZ, RAÚL	***0991*
22	DEL REAL JULIAN, LORENA	***5496*
23	DUQUE SAN EMETERIO, VANESA	***5047*
24	GARCIA DEL REAL, TERESA MARIA	***1625*
25	GARCIA SERRANO, PATRICIA	***6274*
26	GIMÉNEZ LOSCOS, PAULA	***4467*
27	GONZALEZ BAS, NOEMI	***4027*
28	GONZÁLEZ GÓMEZ-NAVARRO, MARIA MERCEDES	***2552*
29	GRANDE LOBO, PABLO	***5068*
30	ITURBE URIARTE, ELOISA	***5225*
31	JIMENEZ ALDANA, JOSE ANTONIO	***5224*
32	JIMENEZ BENITO, GUILLERMO	***1831*
33	JUAREZ VARELA, CRISTINA EMBARAZO	***5907*
34	LÓPEZ GARCÍA, SANTIAGO	***1416*
35	LORENZO PULIDO, JOSE ANTONIO	***2656*
36	MAESTRO GUTIÉRREZ, MARÍA LETICIA	***7660*
37	MARTÍN BERNAL, ANA	***7330*
38	MARTINEZ MENENDEZ, ANDRES	***9529*
39	MORAN SAGREDO, TERESA	***8046*
40	MORENO FERNANDEZ, DAVID	***2949*
41	NUÑEZ DIAZ-MONTES, MARCOS	***1936*
42	OLIVÁN DEL PINO, ROMÁN	***5337*
43	PEÑA GARCÍA, JUAN	***1680*
44	PEREZ MORENO, RAQUEL	***1634*
45	PIERI JIMÉNEZ, STELLA DOLORES	***7938*
46	RAMIREZ SERPA, IVAN EDUARDO	***3739*
47	REGIDOR ARANZUEQUE, MARIA ELENA	***0411*
48	RODRÍGUEZ MARTÍN, LAURA	***1181*
49	ROVIRA RUBIO, PEDRO LUIS	***5685*
50	SALIDO MARTÍN, ADRIÁN JESÚS	***2341*
51	SANCHEZ GALERA, MONICA	***4787*
52	SERRANO FREJO, MARÍA JOSÉ	***8165*
53	TASINCHANA PACHA, GEOVANNA VANESSA	***2076*
54	TORO SÁNCHEZ, ADRIÁN	***9032*
55	VALVERDE MORCUENDE, FERNANDO	***1410*
56	VAZQUEZ SOTO, EDUARDO	***3403*
57	ZAPATERO OLMEDILLO, MARCOS	***2138*

SEXTO.- Tener por decaídos en sus derechos y en consecuencia excluidos del proceso selectivo, a los aspirantes no comparecidos al llamamiento del primer ejercicio de la oposición, finalizando para los mismos el presente proceso selectivo.

SEPTIMO.- Hacer pública la plantilla de corrección del cuestionario de la primera prueba del primer ejercicio de la oposición que ha sido aprobada por el Tribunal calificador y que se adjunta a la presente acta como ANEXO III, en la que quedan destacadas con un aspa las respuestas correctas y que servirá de base para la corrección y calificación de dicha prueba.

OCTAVO.- Otorgar trámite para formulación de alegaciones o aclaraciones a los aspirantes del presente procedimiento selectivo, para que en atención a lo establecido en la Base 5.3 de las Bases de la Convocatoria, puedan formular en el **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V5K 5J46 064V 060G 09E2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT1AI0019	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/134

la publicación del presente acuerdo, cuantas alegaciones impugnatorias estimen pertinentes en relación con la plantilla de corrección de la primera prueba del primer ejercicio de la oposición, aclaraciones o cualesquiera otras alegaciones relacionadas con la actuación del Tribunal de selección.

En el caso de que tras la presentación de alegaciones, revisiones y aclaraciones se produjera alguna modificación de la plantilla de corrección aprobada, se elaborará una plantilla definitiva de respuestas correctas que servirá de base para la corrección de los ejercicios y otorgamiento de las correspondientes calificaciones.

Para el caso de que no sean formuladas alegaciones en el plazo indicado, se elevará a definitiva la plantilla de corrección del cuestionario.”
(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra los citados acuerdos no cabe la interposición de recurso alguno.

Ello no obstante se significa que contra el acuerdo SEXTO, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Titular del Area de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio, que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio
02/03/2026 14:39

ANEXO III



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

HOJA DE RESPUESTAS

	A	B	C		A	B	C		A	B	C		A	B	C
1	☒	☐	☐	26	☐	☐	☐	51	☐	☐	☐	76	☐	☐	☐
2	☐	☒	☐	27	☐	☐	☐	52	☐	☐	☐	77	☐	☐	☐
3	☐	☒	☐	28	☐	☐	☐	53	☐	☐	☐	78	☐	☐	☐
4	☐	☒	☐	29	☐	☐	☐	54	☐	☐	☐	79	☐	☐	☐
5	☒	☐	☐	30	☐	☐	☐	55	☐	☐	☐	80	☐	☐	☐
6	☐	☒	☐	31	☐	☐	☐	56	☐	☐	☐	81	☐	☐	☐
7	☒	☐	☐	32	☐	☐	☐	57	☐	☐	☐	82	☐	☐	☐
8	☐	☒	☐	33	☐	☐	☐	58	☐	☐	☐	83	☐	☐	☐
9	☐	☒	☐	34	☐	☐	☐	59	☐	☐	☐	84	☐	☐	☐
10	☐	☐	☒	35	☐	☐	☐	60	☐	☐	☐	85	☐	☐	☐
11	☐	☒	☐	36	☐	☐	☐	61	☐	☐	☐	86	☐	☐	☐
12	☒	☐	☐	37	☐	☐	☐	62	☐	☐	☐	87	☐	☐	☐
13	☒	☐	☐	38	☐	☐	☐	63	☐	☐	☐	88	☐	☐	☐
14	☐	☐	☒	39	☐	☐	☐	64	☐	☐	☐	89	☐	☐	☐
15	☐	☐	☒	40	☐	☐	☐	65	☐	☐	☐	90	☐	☐	☐
16	☒	☐	☐	41	☐	☐	☐	66	☐	☐	☐	91	☐	☐	☐
17	☒	☐	☐	42	☐	☐	☐	67	☐	☐	☐	92	☐	☐	☐
18	☒	☐	☐	43	☐	☐	☐	68	☐	☐	☐	93	☐	☐	☐
19	☐	☐	☒	44	☐	☐	☐	69	☐	☐	☐	94	☐	☐	☐
20	☐	☐	☒	45	☐	☐	☐	70	☐	☐	☐	95	☐	☐	☐
21	☐	☐	☒	46	☐	☐	☐	71	☐	☐	☐	96	☐	☐	☐
22	☒	☐	☐	47	☐	☐	☐	72	☐	☐	☐	97	☐	☐	☐
23	☒	☐	☐	48	☐	☐	☐	73	☐	☐	☐	98	☐	☐	☐
24	☐	☐	☐	49	☐	☐	☐	74	☐	☐	☐	99	☐	☐	☐
25	☐	☐	☐	50	☐	☐	☐	75	☐	☐	☐	100	☐	☐	☐

Respuesta válida:

A	B	C
☐	☒	☐

Respuesta anulada:

A	B	C
☐	☒	☐

Respuesta restituida tras una anulación:

A	B	C
☐	☒	☒



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V5K 5J46 064V 060G 09E2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT1AI0019	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/134

ENUNCIADO DEL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO

1. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Española:
 - a. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
 - b. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, sin excepción ninguna.
 - c. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de peligro.
2. De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución Española, corresponde al Rey:
 - a. Proponer a los miembros del Gobierno, que nombrará su Presidente.
 - b. Sancionar y promulgar las leyes.
 - c. Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que podrá autorizar indultos generales.
3. De acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Española, las Cortes Generales:
 - a. Ejercen la potestad ejecutiva del Estado.
 - b. Ejercen la potestad legislativa del Estado.
 - c. Ambas respuestas son correctas
4. El artículo 140 de la Constitución Española dispone:
 - a. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica propia.
 - b. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena.
 - c. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica.

5. La Constitución Española, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la siguiente materia:
 - a. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
 - b. Administración de Justicia.
 - c. Legislación sobre productos farmacéuticos.
6. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contempla el ejercicio de la huelga:
 - a. Como un derecho individual, de los contemplados en el artículo 14.
 - b. Como un derecho individual ejercido colectivamente, de los contemplados en el artículo 15.
 - c. Como un deber, de los contemplados en el artículo 52
7. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que es personal eventual:
 - a. El que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.
 - b. El que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
 - c. El que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas
8. De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de gran población:
 - a. Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde corresponde al Pleno.
 - b. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales corresponde al Pleno.
 - c. La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística corresponde a la Junta de Gobierno Local.
9. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local:
 - a. Existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga las ordenanzas o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
 - b. Existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
 - c. Existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Alcalde.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V5K 5J46 064V 060G 09E2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT1AI0019	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/134

10. De conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de gran población:

- Son órganos superiores el Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno Local y los coordinadores generales de cada área o concejalía.
- Son órganos superiores el Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno Local y el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Son órganos superiores el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local.

11. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- Los que, habiendo iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución aunque no se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

12. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.
- Para los actos y gestiones de mero trámite deberá acreditarse la representación.
- Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, se presumirá la representación.

13. Establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, contra las resoluciones administrativas, podrán interponer los interesados los recursos de:
 - a. alzada y potestativo de reposición
 - b. exclusivamente potestativo de reposición
 - c. alzada, sin posibilidad de ningún otro recurso
14. A tenor de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - a. La delegación de firma altera la competencia del órgano delegante
 - b. Los titulares de los órganos administrativos no pueden delegar la firma
 - c. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante
15. El presupuesto General contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren, conforme dice el artículo 8 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:
 - a. exclusivamente los estados de gastos
 - b. únicamente los estados de ingresos
 - c. los estados de gastos y los estados de ingresos
16. El Presupuesto general de la Entidad local incluirá, según previene el artículo 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:
 - a. La totalidad de los gastos e ingresos de la misma
 - b. La totalidad de los gastos y una previsión aproximada de los ingresos de la misma
 - c. La totalidad de los ingresos y una previsión aproximada de los gastos de la misma
17. Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades, establece el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales,
 - a. será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas ellas
 - b. no será necesario que conste de forma específica que dicho consentimiento se otorga para todas ellas
 - c. no será preciso que conste consentimiento inequívoco ni específico, bastando consentimiento genérico prestado para finalidades similares
18. Contempla el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
 - a. la discriminación directa e indirecta por razón de sexo
 - b. exclusivamente la discriminación directa por razón de sexo
 - c. exclusivamente la discriminación indirecta por razón de sexo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Patrimonio	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V5K 5J46 064V 060G 09E2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO PMT1AI0019	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/134

19. Podrán llevar a cabo el tratamiento de imágenes a través de sistemas de cámaras o video-cámaras con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones, según establece el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales:

- únicamente las personas jurídicas privadas
- exclusivamente personas jurídicas, públicas o privadas
- personas físicas o jurídicas, públicas o privadas

20. Prevé el número 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, que cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica que deberá contener:

- únicamente la finalidad del tratamiento
- únicamente la identidad del responsable
- al menos la identidad del responsable del tratamiento y de su representante, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento citado

PREGUNTAS DE RESERVA

21. Establece el artículo 3 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán con los siguientes criterios:

- Por programas y obligatoriamente, por unidades orgánicas
- Por programas y opcionalmente por categorías económicas
- Por programas, por categorías económicas y opcionalmente, por unidades orgánicas

22. Previene el artículo 34 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que:

- a. Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos labores
- b. Los trabajadores no tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, siendo materia reserva a la empresa
- c. La participación de los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales se canaliza siempre a través de la empresa y nunca la participación es directa del trabajador ni la canalización será a través de sus representantes aunque la empresa cuente con más de seis trabajadores

23. La avocación del conocimiento de asuntos entre órganos administrativo, conforme establece el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá darse:

- a. de un órgano superior respecto de un órgano administrativo dependiente
- b. únicamente de un órgano superior respecto de un órgano administrativo independiente
- c. entre órganos de la misma administración no cabe la avocación en ningún caso